



PROHIBICIONES DE CIRCULACION PARA VEHICULOS EN HUNGRÍA

ASUNTO: PROHIBICIONES DE CIRCULACION PARA VEHICULOS PESADOS EN HUNGRÍA
(DESDE EL 01.01.2018 HASTA EL 31.12.2018)

Prohibición: Para camiones, tractores agrícolas y remolques de más de 7,5 t. PMA.

Localización: Toda la red de carreteras y autopistas.

Período: Del 1 de Julio al 31 de Agosto:

del sábado a las 15h00 hasta el domingo a las 22h00

de la víspera de días festivos a las 22h00 hasta las 22h00 de días festivos

Del 1 de Septiembre al 30 de Junio:

de la víspera de domingos y festivos a las 22h00 hasta los domingos y días festivos a las 22h00

NOTA: Aquellos festivos que precedan o sigan a un sábado o a un domingo durante los citados períodos de prohibición, ésta permanece en vigor desde el primer día a las 08h00 hasta el último día a las 22h00, sin interrupción.

No se aplica la prohibición para los vehículos EURO 3 o más que efectúen tráfico internacional durante el periodo invernal, desde el 4 de noviembre al 1 de marzo.

Excepciones

- Transportes de animales vivos, leche fresca, productos lácteos frescos, carne fresca o congelada y sus derivados, legumbres, huevos, los productos de panadería frescos u otras mercancías perecederas, y los vehículos relacionados con estos transportes y que circulen en vacío.

- Transporte de flores cortadas o de plantas exclusivamente.
- Mudanzas de particulares.
- En el marco de actos culturales, comerciales o deportivos (incluidos los transportes relativos a grabaciones de radio, televisión o cine) los vehículos que transporten equipamientos o animales vivos.
- Servicios postales, periódicos.
- En el marco del transporte combinado, según el acuerdo entre la UE y la República de Hungría, los vehículos que circulen entre la combi-terminal y el lugar de carga o descarga, o entre la combi-terminal y el puesto fronterizo más cercano.
- Transportes humanitarios (con la documentación apropiada).
- Tractoras EURO 3 o más, con un PMA que no exceda las 7,5 t. (sin el semi-remolque).
- Vehículos EURO 3 o más, que transporten gas líquido.
- Vehículos que se dirijan desde la frontera húngara hacia el aparcamiento más próximo designado por las autoridades para este fin.
- Durante las prohibiciones estivales, los vehículos que se dirijan desde la frontera hasta sus empresas en Hungría o hasta el primer lugar de descarga.
- Los vehículos provenientes de o hacia terminales ferroviarias, portuarias o aeroportuarias (entre los locales del expedidor o del destinatario y la terminal o el puerto/aeropuerto más próximos) de mercancías recibidas o expedidas durante el período de la prohibición.
- Vehículos de las fuerzas armadas, policía, servicios de seguridad nacionales, autoridades penitenciarias, bomberos, defensa civil, autoridades aduaneras, Autoridades Transportistas Nacionales, ambulancias.
- Vehículos destinados a la prevención y asistencia en casos de desastre.
- Vehículos usados en casos de accidente o avería.
- Vehículos inmersos en trabajos comunitarios (incluidos servicios de limpieza de la ciudad, recogida de basuras, servicios de reparaciones de mobiliario urbano).
- Vehículos usados en la construcción, mantenimiento, reparación y limpieza de carreteras, vías ferroviarias y mobiliario urbano.
- Vehículos usados para el transporte de cereales o forraje recolectados o para la reubicación de maquinaria agrícola o vehículos lentos.

Los conductores de transporte de mercancías, tractores agrícolas y sus semirremolques de más de 7.5t que están exentos de las restricciones, desde el 1 de julio al 31 de agosto, todos los vehículos que estén autorizados a circular no podrán hacerlo, sin embargo, en las siguientes carreteras:

- La autopista M7.
- La carretera principal nº 2, entre Budapest y Parassapuszta.
- La carretera principal 2A.
- La carretera principal nº 6, entre Dunaujvaros y Budapest.
- La carretera principal nº 7.
- La carretera principal nº 10, entre Dorog y Budapest.
- La carretera principal nº 11, entre Esztergom y Budapest.
- La carretera principal nº 12.
- La carretera nº 1201.
- La carretera principal nº 51, desde el cruce con la principal 510 hasta Dömsöd.
- La carretera principal nº 71.
- Los siguientes tramos de la carretera principal nº 76:
 - entre sus cruces con las carreteras principales nºs. 71 y 7.
 - entre Zlaapáti y la carretera principal nº 71.
- La carretera principal nº 55 entre Alsónyék y Baja.
- La carretera principal nº 82, entre la carretera principal nº 8 y Veszprémvarsány.
- La carretera principal nº 84, entre Sümeg y la carretera principal nº 71.
- La carretera principal nº 33, entre Dormánd y Debrecen.
- La carretera principal nº 86, entre Janossomorja y Nemesböd, y entre Körmend y Zalabaska.
- La carretera principal nº 37, entre Miskolc y Satoraljaujhely.
- La carretera principal nº 38, entre el cruce con la principal nº 37 hacia Rakamaz.

Días festivos

NOTA: durante los días “no laborables” no habrá restricciones, excepto cuando caigan en la víspera de un “día festivo”.

- 1 Enero - Año Nuevo
- 10 Marzo - Día laborable
- 15 Marzo - Día de la Revolución
- 16 Marzo - Día No laborable
- 30 Marzo - Viernes de Pascua
- 2 Abril - Lunes de Pascua

- 21 Abril - Día laborable
- 30 Abril - Día No laborable
- 1 Mayo - Fiesta del Trabajo
- 21 Mayo - Lunes de Pentecostés
- 20 Agosto - Fiesta Nacional
- 13 Octubre - Día laborable
- 22 Octubre - Día No laborable
- 23 Octubre - Día de la República
- 1 Noviembre - Todos los Santos
- 2 Noviembre - Día No laborable
- 10 Noviembre - Día laborable
- 1 Diciembre - Día laborable
- 15 Diciembre - Día laborable
- 24 Diciembre - Nochebuena
- 25-26 Diciembre - Navidad
- 31 Diciembre - Día No laborable

NOTA:

Las solicitudes de excepción deben ser presentadas ante las autoridades nacionales de transportes:

Nemzeti Közlekedési Hatóság

Pf 102

1389 Budapest Pf.102 office@nkh.gov.hu

URL: www.nkh.hu

Los conductores han de estar en posesión de los documentos que prueben la excepción, y presentarlos a las personas competentes que se los exijan.